



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 11 de 2018, que crea la Dirección General de Patrimonio Cultural.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el periódico oficial del gobierno constitucional "*El Estado de Colima*," el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estime conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que, mediante el Acuerdo 4 de 1983, se incorporaron al plan de estudios de ciclo de bachillerato las actividades culturales y deportivas; con los decretos 1 y 30 de 1985, se crearon la Coordinación General Extensión Cultural y la Dirección General de Culturas Populares, respectivamente; con el Acuerdo 3 de 1989, se designó con el nombre "Ma. Teresa Pomar" al Museo Universitario de Cultura Popular de Colima; con los Acuerdos 12 y 14 de 1987, se fusionaron las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Cultural en la Coordinación General de Extensión Universitaria; por el Acuerdo 15 de 1995, se creó el Centro Universitario de Investigación del Diseño, Arquitectura y Estética; el Acuerdo 31 de 1996, crea la Coordinación General del Patrimonio Cultural Universitario y sus dependencias; por el Acuerdo 6 y el 9 de 1997, se suprime la Dirección General de Culturas Populares y se crea el Programa de Culturas Populares, que otorga su nombre de a la Pinacoteca Universitaria "Alfonso Michel", respectivamente; el 24 de 2004 otorga el nombre de Pinacoteca Universitaria al inmueble revitalizado y ubicado en Vicente Guerrero núm. 35 de esta ciudad; que

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 7



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

finalmente, el Acuerdo 2 de 2008, determina e independiza las funciones de las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Universitaria, de manera que la Dirección General de Difusión Cultural se integró a la Coordinación General de Extensión Universitaria.

CUARTO. Que hacer extensivos los beneficios de la cultura entre los miembros de la sociedad es uno de los fines señalados en nuestra Carta Magna a las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía; por ello, nuestra Institución siempre ha buscado la promoción y divulgación de la producción cultural, al lado de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

QUINTO. Que nuestra Institución, desde el inicio del presente siglo, estableció, como parte de su visión, el compromiso de consolidarse como una Institución dedicada a la formación integral de profesionales, al impulso del arte, la ciencia y la difusión de la cultura, entre otros, para posteriormente, modificar su percepción e incorporarla como parte de su misión. Por lo anterior, a inicios de la presente década, nuestra Universidad refrendó su compromiso de contribuir en la transformación de la sociedad a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, así como de las manifestaciones del arte y la cultura, entre otros.

SEXTO. Que, consciente de la importancia de la difusión de la cultura como estrategia para transformar nuestro entorno, la Universidad de Colima determinó que el modelo curricular debería distinguirse por la formación integral de nuestros alumnos, con base en el desarrollo de estrategias orientadas a que fortalezcan su sentido crítico, visión estética, pensamiento creativo y habilidades comunicativas, así como a que conozcan, reconozcan y aprecien nuestra herencia cultural, lo cual les permita asumir una responsabilidad compartida en la preservación y el crecimiento de nuestro patrimonio cultural; . Lo anterior, con la finalidad de promover y estimular su gusto por las artes, la creación intelectual y artística, el estudio de la cultura y las artes y, así como la valoración de la riqueza de la diversidad cultural.

SÉPTIMO. Que, para dar cumplimiento a lo antes mencionando, nuestra Institución debe implementar acciones que permitan actualizar el registro de los bienes patrimoniales universitarios, con categorías y criterios técnicos comunes, accesibles a todas las áreas, y, así como, de acuerdo con un proceso consistente de registro, inventario y catalogación; , coadyuvar en los procesos de fomento cultural de las distintas manifestaciones artísticas, a fin de propiciar la formación integral de los estudiantes en los distintos planteles del nivel medio superior y superior.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

OCTAVO. Que, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional, tomando en cuenta la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, desde el primer día de esta gestión rectoral, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del funcionamiento de la institución y del modelo organizacional vigente. Se identificaron áreas de oportunidad, entre las que destaca la necesidad de actualizar los acuerdos de creación de las dependencias universitarias, con la finalidad de precisar las atribuciones delegadas por el Rector, clarificar sus propósitos de creación, evitar la duplicidad de funciones y transitar hacia una mejor desconcentración funcional y automatizada.

NOVENO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Extensión mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 18 de 2014.

DÉCIMO. Que, no obstante que, a la fecha, se han obtenido resultados satisfactorios en el cuidado e incremento del patrimonio cultural heredado a nuestra institución, es necesario contar con una instancia que coordine el rescate, la preservación, propagación y enriquecimiento de la cultura en todas sus expresiones y posibilidades, incluidas las manifestaciones del arte, las ciencias, las humanidades y los valores gregarios; asimismo, es necesario regular, organizar, catalogar, conservar y mantener a la vanguardia el acceso al acervo cultural institucional, en consonancia con la Legislación Federal y Estatal, así como con la normativa institucional. Por tal razón, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Dirección General de Patrimonio Cultural, la cual tendrá como propósito "regular los procesos relacionados con la planeación, operación, seguimiento y evaluación de las acciones y estrategias que contribuyan al rescate, la preservación, la difusión del acervo cultural y su enriquecimiento para así legarlo acrecentado a los que nos sucederán en tiempo y espacio para su aprovechamiento y disfrute pleno".

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Patrimonio Cultural, subordinada a la Coordinación General de Extensión, recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector, conforme su atribución, señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Patrimonio Cultural será auxiliado, en el desempeño de sus atribuciones, por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar el informe de actividades y el plan operativo anual de la Dirección a su cargo, conforme a los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar, con el Coordinador/a General de Extensión Universitaria, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General de Patrimonio Cultural a su cargo.
- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

QUINTO. La Dirección General de Patrimonio Cultural tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer las iniciativas para la aprobación, actualización, derogación o abrogación de la normativa que regule la planeación, operación y evaluación de los procesos y proyectos para el rescate, preservación, propagación y enriquecimiento del patrimonio cultural universitario.
- II. Asegurar que los programas de educación artística y cultural, aprobados por el Consejo Universitario, coadyuven en el desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes, así como en la promoción y el gusto por las artes, la creación intelectual y artística, el estudio de la cultura y las artes y la valoración de la riqueza de la diversidad cultural.
- III. Estimular el desarrollo de estrategias que involucren a la comunidad universitaria y a la sociedad en el fortalecimiento de valores, pertenencia e identidad cultural, mediante el conocimiento y la apropiación del patrimonio cultural universitario, su red de museos y su entorno.
- IV. Asegurar, en la adquisición, preservación, conservación y el registro del patrimonio cultural, la aplicación de criterios museográficos o curaduría través de las aplicaciones informáticas que conforma el Sistema Integral de Gestión Institucional y, en observancia de la regulativa universitaria vigente.
- V. Coordinar la implementación de proyectos, programas, estrategias y acciones concernientes a la creación, apropiación, distribución y consumo de la oferta cultural relativa al patrimonio cultural universitario, su red de museos y su entorno, los cuales desarrollen en los planteles del nivel medio superior y superior, centros y dependencias.
- VI. Participar en la difusión y evaluación de los programas semestrales y anuales de actividades relacionadas con el conocimiento y la apropiación del patrimonio cultural universitario, su red de museos y su entorno.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- VII. Colaborar en la implementación de estrategias orientadas a fortalecer en los educandos su sentido crítico, visión estética, pensamiento creativo y habilidades comunicativas, a fin de que conozcan, reconozcan y aprecien nuestra herencia cultural, lo que les permita asumir una responsabilidad compartida en la preservación y crecimiento de nuestro patrimonio cultural.
- VIII. Asegurar el registro y la actualización de los bienes patrimoniales culturales universitarios, en armonía con el Sistema Integral de Gestión Institucional, lo que permita el establecimiento de categorías y criterios técnicos comunes, accesibles a todas las áreas, y de acuerdo con un proceso consistente de registro, inventario y catalogación, en armonía a con las disposiciones federal, estatal e institucional.
- IX. Dirigir la red de museos y espacios histórico-patrimoniales universitarios, velando por que su administración y la salvaguarda y custodia de los bienes y valores, tangibles e intangibles, ambientales o transformados, muebles o inmuebles, se realice conforme las disposiciones establecidas en la normativa institucional.
- X. Proponer los aranceles de los servicios, actividades y eventos artísticos y culturales que se realicen en los museos y espacios culturales, así como la realización de estudios de costo-beneficio de los servicios y espacios culturales que ofrece la Universidad de Colima.
- XI. Gestionar, ante las autoridades universitarias correspondientes, los convenios de colaboración, relativos al fomento de la cultura, a celebrar con los diferentes organismos de los sectores públicos y privados.
- XII. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector de la Universidad de Colima.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que a él se opongan.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
ESTUDIA-LUCHA-TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 7 de 7